



2 de julio de 2020

(20-4585)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE CHINA PARA EL REGISTRO DE FABRICANTES  
EXTRANJEROS DE ALIMENTOS IMPORTADOS (26 DE NOVIEMBRE DE 2019)**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

La siguiente comunicación, recibida el 26 de junio de 2020, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

---

1.1. Los Estados Unidos desean plantear su preocupación por el proyecto de *Medidas administrativas para el registro de productores extranjeros de alimentos importados* (Medidas Administrativas).

1.2. Según parece, estas Medidas Administrativas requieren el registro de las instalaciones alimentarias extranjeras y su evaluación por la autoridad competente extranjera con arreglo a reglamentos extranjeros como condición para la importación a China.

1.3. Observamos que, al parecer, el ámbito de aplicación de las prescripciones establecidas en estas Medidas Administrativas abarca todos los productos alimenticios, incluidos tanto los productos de riesgo bajo como los productos que actualmente van acompañados de certificados sanitarios y de inocuidad expedidos por las autoridades estadounidenses.

1.4. Además, las Medidas Administrativas exigen, según parece, que la autoridad extranjera competente confirme que los fabricantes cumplen en todo momento las leyes, reglamentos y normas de China.

1.5. Prevemos que el proyecto de medidas, de aplicarse, crearía importantes perturbaciones del comercio para todos los Miembros que exportan productos alimenticios y agropecuarios a China.

1.6. China publicó estas Medidas Administrativas para consulta interna en noviembre de 2019, y tenemos entendido que tiene previsto notificar a la OMC el proyecto revisado de las medidas. Esperamos con interés la oportunidad de examinar las medidas y formular observaciones.

---